ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 7904 /
LA LIGUA, 06 OCT 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- Solicitud de Compra 20662/2023, de la administración municipal, recibida en adquisiciones el 06/10/2023

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de "dulces de la ligua", destinados al programa municipal "Fiesta religiosa de Placilla 2023", teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Yazmin Alvarado Delgado E.I.R.L." Rut; 77.134.529-5, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $453.500, impuestos incluidos.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de "dulces de la ligua".

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Yazmin Alvarado Delgado E.I.R.L.**Rut; **77.134.529-5**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$453.500**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
ALCALDE (S)

EXAMINADO
06 OCT 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/joq

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0020662

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Alejandra Alvarez Noraga Administradora Municipal (s)

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Municipal "Fiesta Religiosa de Placilla 2023"

D. Alcaldicio Nº 7874 04/10/2023 Item nº 5 Colaciones, Refrigerios y otros

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1500	dulces de la ligua		$453.500.-
		TOTAL $	

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

CERTIFICADO PARA COMPRAS DIRECTAS POR URGENCIA SIN TIEMPO PARA HACER LICITACIÓN PÚBLICA, "PROGRAMA FIESTA RELIGIOSA DE PLACILLA 2023"

Por el presente, ordeno a usted realizar una compra directa por "Urgencia" según lo faculta la Ley de Compras Públicas y su reglamento vigente, por las causas que a continuación se describen:

1. Que, la municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el programa denominado "Fiesta Religiosa de Placilla 2023", aprobado por Decreto de Alcaldía N°7874, de fecha 04 de octubre del 2023, fecha que deja a esta municipalidad sin tiempo para realizar licitaciones públicas, compras ágiles o licitaciones privadas, toda vez que el comienzo de este programa está autorizada desde el 04 de octubre y hasta el 10 de octubre del 2023.

   Que, con lo informado en el párrafo anterior, nos obliga a realizar todas las adquisiciones por compra directa por la premura del tiempo en la ejecución de este programa, situación que no se pudo prever con anterioridad por situaciones administrativas propias de la municipalidad, las que serán indagadas en su momento, pero se debe urgentemente tener la continuidad en el servicio municipal y en la ejecución del programa.

2. Que, en este caso, y según solicita se debe realizar compras directas urgentes según se detalla en la solicitud de pedido adjunta a este certificado los que serán usados para el programa descrito en el decreto de alcaldía N°7874/2023.

3. Que, el artículo 8º de la Ley 19.886, permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato directo cuando el monto no supere las 1000 UTM, y en su artículo 10° N°3 del reglamento, faculta a este alcalde para realizar una contratación directa por "urgencia" y así poder cumplir con los plazos exigidos para este evento municipal desde el día 04 al 10 de octubre del 2023.

4. Que, Asimismo, corresponde al alcalde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad, según lo dispuesto en el artículo 56 de la anotada ley N° 18.695, y este cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de recurrir a un trato directo, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia, para la municipalidad de La Ligua.

5. Que, por todo lo anterior expuesto, se ordena por este medio realizar una compra directa al proveedor Yazmin Alvarado Delgado E.I.R.L., RUT N° 77.134.529-5, por un valor total de $453.500, IVA incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

HERNAN ROMERO GOMEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

La Ligua, 05 de octubre del 2023.-

Fábrica de Dulces Los Molles
Yazmin Alvarado Delgado E.I.R.L.
R.U.T. 77.134.529-5
Fábrica de Dulces de La Ligua
Domicilio : Calle Los Molles N° 458
El Mirador - La Ligua
Teléfono : 56-9 9706 5775

COTIZACIÓN

Cliente: Ilustre Municipalidad de La Ligua
R.U.T. 69.100.050-7
Domicilio: Portales 555
Comuna: La Ligua
Correo elec.
Fecha: 05 de Octubre de 2023

Código	Cantidad	U. M.	Descripción	P. Unitario	Total
	1500	Unidades	Dulces de La Ligua	$ 252	$ 378.152
	1	Unidades	Embalaje	$ 2.941	$ 2.941
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
				Sub-Total	$ 381.093
				Descuento	
V°B° Ventas			V°B° Administración	Neto	$ 381.093
				IVA	$ 72.408
				Total	$ 453.500

CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7874

LA LIGUA, 04 OCT 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 10.461, de fecha 09 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
5. Programa Municipal "Fiesta Religiosa de Placilla 2023".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 80, de fecha 04 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el Programa Municipal "Fiesta Religiosa de Placilla 2023" pretende recaudar ingresos por concepto de bien nacional de uso público y derecho a venta con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad religiosa y vecinos en general, cuyo objetivo es organizar y cooperar con el desarrollo de la festividad religiosa.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "**FIESTA RELIGIOSA DE PLACILLA 2023**", según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $31.034.000.- (treinta y un millones treinta y cuatro mil pesos).

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
04 OCT 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Personal
- Archivo Administración/

PPV/HRG/

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

PROGRAMA MUNICIPAL
FIESTA RELIGIOSA DE PLACILLA 2023

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua tiene la facultad recaudar ingresos por concepto de bien nacional de uso público y derecho a venta con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad religiosa y vecinos en general, cuyo objetivo es organizar y cooperar con el desarrollo de la festividad religiosa.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus letras a), e) y l) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas en su letra a) "La Educación y la Cultura", e) "El Turismo, Deporte y Recreación", y l) "desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local" en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"Fiesta Religiosa de Placilla 2023"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La actividad antes descrita se desarrolla este año, desde el 4 de octubre, de manera específica; debiéndose señalar que la mencionada festividad involucra múltiples faenas, labores y materias vinculadas al desarrollo de la misma.

La festividad, en materia, congrega a fieles de diferentes sectores del país, que concurren al desarrollo de la misma.

El desarrollo de la actividad religiosa en su ejecución involucra una procesión eucarística acompañada de la Virgen Nuestra Señora del Carmen, recorriendo la localidad de Placilla, culminando con un acto eucarístico en la localidad de la Chimba.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrolla entre el 4 octubre hasta 10 de octubre del año 2023, en la Localidad de Placilla y la Chimba, de la comuna de la Ligua. por un costo total de 31.034.000, (Treinta y un millones treinta y cuatro mil de pesos), que estará destinado a financiar el siguiente gasto:

COSTO DEL PROGRAMA

Ítem 1	Honorarios Contratación De Personal	$16.794.000-
Ítem 2	Amplificación E Iluminación	$ 3.000.000. --
Ítem 3	Baños químicos	$ 1.540.000.-
Ítem 4	Publicidad y martketing	$ 800.000..-
Ítem 5	Colaciones, refrigerios y otros	$ 8.000.000.-
Item 6	Imprevistos	$ 900.000.-
	TOTAL	**$ 31.034.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin prejuicio de lo anterior se podrán efectuar giros globales para los ítems N° 5 Y 6 de hasta 15 UTM,con rendición a la contraloría Municipal.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Administración Municipal, en coordinación con la unidad de Operaciones Municipal, DIDECO, Comunicaciones y seguridad pública.

Unidad Responsable Administración

Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 80/2023

Ricardo Páez Eyzaguirre, Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 26 de abril del 2023, aprobó el Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 01, correspondiente al Saldo Inicial de Caja, para el año 2023, el cual fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 3349, de fecha 27 de abril del 2023, además en sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 04 de octubre del 2023, aprobó el Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 08, correspondiente a mayores ingresos convenio Banco Estado, el cual fue sancionado mediante Decreto Alcaldía N°7855, de fecha 04 de octubre del 2023, que aprueba la incorporación de nuevos recursos los cuales permite acreditar que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria, para dar cumplimiento y cubrir los gastos, que involucra la ejecución del Programa Municipal denominado Fiesta Religiosa Placilla, este se desarrollara desde el 04 al 10 de octubre del año en curso, por la suma total de $ 31.034.000.- (Treinta y un millones treinta y cuatro mil pesos), asociados a dicho programa, los cuales son parte integrante del Presupuesto Municipal, el que incluye además no solo estos gastos, sino todos aquellos asociados al funcionamiento normal del Municipio.

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
DIRECTOR

RICARDO PÁEZ EYZAGUIRRE
Director Administración y Finanzas
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 04 de octubre del 2023.-